



**AYUNTAMIENTO  
ALHAMA DE MURCIA  
Sección de Personal**

**EDICTO**

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 17 de marzo de 2015, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo establecido en las bases octava, novena y décima de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de enero de 2015, para el nombramiento como funcionario interino de un **Formador de Jardinería** para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación en la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes “Jardines de Alhama”.

Vista la resolución de Alcaldía, de fecha 2 de marzo de 2015, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, y a la vista de las reclamaciones y subsanaciones efectuadas contra la misma.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

**RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el citado proceso selectivo convocado para el nombramiento interino de un Formador de Jardinería.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	Hernández Ortega, María Fuensanta	27483569-H
2	Moreno Ortiz, Antonio Jesús	48448089-S
3	Palop Ferrández, Inocente Francisco	22468142-V
4	Ruiz Jiménez, José María	34791041-E

Aspirantes excluidos/as:

Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Causas
1	Castellar García-Nieto, María Inmaculada	48393053-H	1 y 2
2	García García, Juan Antonio	48428934-L	1
3	Gómez Carrasco, María de los Reyes	27440356-E	1 y 3
4	López Marín, María Josefa	52826156-D	1
5	Martín Pascual, Cristina	52865747-V	4
6	Molina Fernández, Sebastián	23232525-H	1
7	Montaño Munuera, Teresa María	52825213-D	1
8	Nicolás Fernández, Raúl	48521839-G	3 y 4
9	Pardo Cuadrado, Gabriel Eduardo	34829899-X	1 y 3
10	Bravo Bermejo, Oscar	51064061-J	5

Causas de exclusión:

- 1.- No acredita experiencia requerida o no la acredita en todas las unidades de competencia del certificado de profesionalidad.
- 2.- No aporta vida laboral.
- 3.- No presenta la titulación exigida o no la acredita debidamente.
- 4.- No acredita capacitación docente o no se presenta debidamente.
- 5.- Solicitud presentada fuera de plazo.

**Segundo.-** Mantener la citada resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015 en los demás extremos contenidos en sus puntos tercero, cuarto y quinto.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que se publica en el día de la fecha para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 17 de marzo de 2015

El Alcalde

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales